REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PN RASES8 MIC 086 2025 No. 67-7-20185-25

LUGAR Y FECHA:	Barranquilla, 27/10/26
ORDENADOR DEL GASTO:	Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
UNIDAD POLICIAL:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	No 80.203.937 de Bogotá
CARGO:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	ORDEN INTERNA No. 26-251 DEL 08-09-2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	RESOLUCIÓN No. 00502 del 05/03/2026
DATOS DEL CONTRATISTA:	ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S
NIT:	900.162.322-6
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1.100.622.786 De Riohacha (Guajira)

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. **DATOS DEL CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL PROIGRAMA MÉDICO DE ATENCIÓN Y HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DE MANERA INTEGRAL PARA PACIENTES CRÓNICOS VENTILADOS Y NO VENTILADOS, PARA CONTINUAR CON TRATAMIENTO MÉDICO HOSPITALARIOO EN SU RESIDENCIAS QUE INCLUYA CONSULTAS PRIORITARIAS POR MEDICINA GENERAL Y/O OTRAS ESPECIALIDADES, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS, REHABILITACIÓN CUIDADOS CRÓNICOS Y PALIATIVOS, CURACIONES, TERAPIAS FÍSICAS, CUIDADO DE ENFERMERÍA, SUMINISTRO DE OXIGENO Y AQUELLOS AUTORIZADOS EN EL SISTEMA MIPRES (MI PRESCRIPCIÓN) DEL MINISTERIO DE SALUD, Y ORDENADOS POR FALLOS DE TUTELA, DESACATOS O ACCIONES JUDICIALES, PARA LOS

	USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8.
INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:	N/A
FECHA DE EMISIÓN:	N/A
FECHA DE VENCIMIENTO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($88.000.000,00)
FECHA DEL CONTRATO:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	FECHA DE INICIO 18/11/2025- FECHA FINAL 30/04/2026
VIGENCIA DEL CONTRATO:	igual al plazo de ejecución más CUATRO (04) MESES para efecto de liquidación del contrato

FORMA DE PAGO:

Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores,

Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine.

Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados.

Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior.

Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 0 la que norma la modifique o sustituya."

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

La Regional de Aseguramiento en Salud N º 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la

prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC),

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente),

La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos:

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.
- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras..
- ✓ Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN.
- ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el mes siguiente a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023.
- ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente),

con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

- ✓ "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP 11.„", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.
- ✓ Registro único tributario — RUT.
- ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.

AUDITORIA DE CUENTAS MÉDICAS

Ingreso a la aplicación de los usuarios de la RED EXTERNA- IPS: por la ruta del RECUM navegador internet https://recum.policia.aov.co:8080/cm/recum/Vista/frLoqin.aspx verificar que las facturas electrónicas en salud radicadas por la RED EXTERNA - INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD -

IPS, se encuentre diligenciado la siguiente información en el SISAP-WEB, que deben incluirse en los archivos XLMS, según lo dispuesto por la unidad Administrativa Especial Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales DIAN:

- ✓ Código del prestador de servicios de salud
- ✓ Nit - Número de Identificación Tributaria
- ✓ Razón Social
- ✓ Nombre funcionario Cédula de Ciudadanía
- ✓ Teléfono celular
- ✓ Fecha Inicio periodo de facturación
- ✓ Fecha Final periodo de facturación
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Adicionalmente deben incluir los datos del sector salud formato XML para las facturas electrónicas de venta conforme lo establece la Resolución No. 2275 del 28 de Diciembre del 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otras disposiciones". o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Verificar que la IPS haya generado la construcción de los archivos planos de los RIPS según "Lineamiento Técnico para el Registro y envío de los datos del Registro Individual de Prestaciones de Salud — RIPS, desde las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud" 2019 versión 8 (está cargado en la plataforma de RECUM).
- ✓ Verificar que las cuentas tengan todos los soportes para su validación exitosa de los archivos RIPS.
- ✓ Verificar que se haya realizado el proceso de cargue de los archivos a la plataforma RECUM, según la guía de usuario final, que se encuentra en el Módulo de Cuentas Médicas (RECUM).

OBJECIONES Y GLOSAS

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, la siquiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
EVENTO ADVERSO
La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", deberá ser objeto de conciliación con la entidad prestadora de salud.

CAUSALES DE NO PAGO
Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

PARAGRAFO 2: Los Pagos Se Harán A La Siguiente Cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S
BANCO: BANCO BBVA
TIPO DE CUENTA: CUENTA AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 0466298254

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO: Intendente. JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS

CONTRATOS ADICIONALES PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

MODIFICACION 001 **27/04/2026**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula **VALOR Y TARIFA** del Contrato No. **67-7-20185-2025** del 10 de abril de 2025, en el sentido adicionar el valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 42.000.000,00) M/CTE** el cual quedará así;

VALOR	**Valor total del contrato:** CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 130.000.000,00) M/CTE. Distribuido de la siguiente manera: **Vigencia 2025: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000,00) M/CTE.** **Vigencia 2026: CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($ 102.000.000,00) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula **APROPIACION PRESUPUESTAL** del Contrato **67-7-20185-2025** del 10 de abril de 2025, en el sentido de incluir el Certificados de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente adición, el cual quedará así;

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 78325 del 17/10/2025,** Expedidos por la jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. **Modificación 001 Adición:** Certificados de Disponibilidad Presupuestal **SIIF II No. 45726 del 22/04/2026** Expedidos por el jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar el - **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. **67-7-20185-2025** del 10 de noviembre de 2025, descrita en **"DATOS DEL CONTRATO"**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución de cuatro (4) meses más, la cual quedara así:

PLAZO DEL CONTRATO	**Plazo inicial:** Desde el **18 de noviembre de 2025** hasta el **30 de abril de 2026** **Modificación 001 Prórroga:** Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo hasta el **31 de agosto de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega-notificación de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.

MODIFICACION 002 **02/06/2026**

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA VALOR del contrato No. **67-7-20185-25** suscrito el 10 de noviembre de 2025, en el sentido de **REDUCIR** del registro presupuestal No. 84525 del 10 de noviembre de 2025 la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($17.180.310) M/CTE** vigencia 2025 el cual quedara así:

CLAUSULA - VALOR	Valor total del contrato CIENTO TREINTA MILLONES ($130.000.000)M/CTE Vigencia 2025: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.00.000)M/CTE Vigencia 2026: CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000)M/CTE
	Reducción: DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($17.180.310) M/CTE vigencia 2025 Valor final del contrato con reducción: CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA PESOS ($112.819.690)M/CTE Vigencia 2025: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS ($10.819.690)M/CTE Vigencia 2026: CIENTO DOS MILLONES DE PESOS ($102.000.000

VALOR FINAL DEL CONTRATO CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($ 112.819.690,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/08/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	78325 17/10/2025	10.819.690.00	84525 10/11/2025	10.819.690.00
Vigencias Futuras 2026	9226 05/01/2026	60.000.000.00	9226 05/01/2026	60.000.000.00
Adición 2026	45726 22/04/2026	42.000.000.00	57626 27/04/2026	42.000.000.00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 53-44-101041600

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD No.: 53-40-101013681

FECHA DE APROBACIÓN: 11/11/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2	28/04/2026	ADICION Y PRORROGA	28/04/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 26.000.000.00	10/11/2025	31/12/2026
Calidad de los bienes	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	$65.000.000.00	10/11/2025	31/08/2027
Calidad y correcto funcionamiento	N/A	N/A	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$6.500.000.00	10/11/2025	31/08/2029
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A	N/A
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A	N/A
Predios labores y operaciones	N/A	N/A	N/A
Responsabilidad civil extracontractual	$350.181.000,00	10/11/2025	31/08/2026
Contratistas y subcontratistas	N/A	N/A	N/A
Vehículos propios y no propios	N/A	N/A	N/A
Perjuicios extrapatrimoniales	N/A	N/A	N/A
Daño emergente y lucro cesante	N/A	N/A	N/A
Gastos médicos	N/A	N/A	N/A

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato **IT. JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS** certifica que **ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S** entregó las cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, objeto del mismo, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. N/A		RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DEBITO, NOTA CRÉDITO			VALOR AMORTIZADO, ANTICIPO, O PAGO ANTICIPADO (N/A)
Contrato	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor Recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
N/A	N/A	N/A	01	27-dic-25	2.329.542,00	ENFE126244-ENFE126248	22-dic-25	2.329.542,00	N/A
N/A	N/A	N/A	02	27-dic-25	1.764.112,00	ENFE126322-ENFE126325	27-dic-25	1.764.112,00	N/A
N/A	N/A	N/A	03	27-dic-25	3.415.316,00	ENFE126142-ENFE126333	27-dic-25	3.415.316,00	N/A
N/A	N/A	N/A	04	17-feb-26	9.801.722,00	ENFE126494-ENFE126501	6-feb-26	9.801.722,00	N/A
N/A	N/A	N/A	05	26-feb-26	6.602.334,00	ENFE126520-ENFE126522	20-feb-26	6.602.334,00	N/A
N/A	N/A	N/A	06	10-mar-26	6.838.782,00	ENFE126532-ENFE126541	5-mar-26	6.838.782,00	N/A
N/A	N/A	N/A	07	25-abr-26	10.298.172,00	ENFE126595-ENFE126605	7-abr-26	10.298.172,00	N/A
N/A	N/A	N/A	08	25-abr-26	5.600.188,00	ENFE126736-ENFE126744	15-abr-26	5.600.188,00	N/A
N/A	N/A	N/A	09	20-may-26	9.316.322,00	ENFE126932-ENFE126935	15-may-26	9.316.322,00	N/A
N/A	N/A	N/A	010	17-jun-26	14.565.308,00	ENFE126946-ENFE126960	5-jun-26	14.565.308,00	N/A
N/A	N/A	N/A	011	17-jun-26	9.437.618,00	ENFE126972-ENFE126975	5-jun-26	9.437.618,00	N/A
N/A	N/A	N/A	012	10-jul-26	9.707.546,00	ENFE126988-ENFE126992	3-jul-26	9.707.546,00	N/A

57626 - 45726
370 239

N/A	N/A	N/A	013	25-ago-26	19.839.182,00	ENFE127345-ENFE127352	14-ago-26	19.839.182,00	N/A
			TOTAL RECIBIDO		109.516.144,00	TOTAL FACTURADO		109.516.144,00	

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
112.819.690,00	109.516.144.00	3.303.546.00	109.516.144.00	109.516.144.00	-0-

Que mediante comunicado oficial **GS-2026-019992-REGI8** de fecha **14/10/2026** certificación de pagos el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro Presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Deducciones	Valor Neto
84525	410825	2788426	15-ene-26	2.329.542,00	93.182,00	2.236.360,00
84525	410925	2788526	15-ene-26	3.415.316,00	136.613,00	3.278.703,00
84525	411025	2788626	15-ene-26	1.764.112,00	-	1.764.112,00
84525	31626	63524726	6-mar-26	3.310.720,00	66.214,00	3.244.506,00
9226	31726	63525126	6-mar-26	6.491.002,00	129.820,00	6.361.182,00
9226	52826	95836826	30-mar-26	6.602.334,00	132.047,00	6.470.287,00
9226	55826	95842826	30-mar-26	6.838.782,00	136.776,00	6.702.006,00
9226	97126	153305026	7-may-26	5.600.188,00	112.004,00	5.488.184,00
9226	97226	153305426	7-may-26	10.298.172,00	205.963,00	10.092.209,00
9226	124126	192104026	29-may-26	9.316.322,00	186.326,00	9.129.996,00
9226	157226	235611126	25-jun-26	14.565.308,00	291.306,00	14.274.002,00
9226	157526	235611426	25-jun-26	287.892,00	5.758,00	282.134,00
57626	159526	235613426	25-jun-26	9.149.726,00	182.995,00	8.966.731,00
57626	184626	274779326	22-jul-26	9.707.546,00	194.151,00	9.513.395,00
57626	215326	360503326	9-sep-26	19.839.182,00	396.784,00	19.442.398,00
TOTALES				109.516.144,00	2.269.939,00	107.246.205,00

Determinar cómo valor no ejecutado del Contrato Nro. **67-7-20185-25** la suma de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (3.303.546.00),** correspondientes al Registro Presupuestal Nro. **57626** de la **27/04/2026.**

	No. FACTURAS	FECHA FACTURA	VALOR	GLOSA INICIAL	VALOR ACEPTADO IPS	VALOR PAGADO	No. EGRESO	FECHA
1	ENFE126244	22/12/2025	439.182,00	0,00	0,00	439.182,00	2788426	15-ene-26
2	ENFE126245	22/12/2025	592.092,00	0,00	0,00	592.092,00	2788426	15-ene-26
3	ENFE126246	22/12/2025	603.288,00	0,00	0,00	603.288,00	2788426	15-ene-26
4	ENFE126247	22/12/2025	292.788,00	0,00	0,00	292.788,00	2788426	15-ene-26
5	ENFE126248	22/12/2025	402.192,00	0,00	0,00	402.192,00	2788426	15-ene-26
6	ENFE126142	22/12/2025	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	2788526	15-ene-26
7	ENFE126326	27/12/2025	1.355.536,00	0,00	0,00	1.355.536,00	2788526	15-ene-26
8	ENFE126328	27/12/2025	368.676,00	0,00	0,00	368.676,00	2788526	15-ene-26
9	ENFE126329	27/12/2025	362.824,00	0,00	0,00	362.824,00	2788526	15-ene-26
10	ENFE126330	27/12/2025	368.676,00	0,00	0,00	368.676,00	2788526	15-ene-26
11	ENFE126331	27/12/2025	268.389,00	0,00	0,00	268.389,00	2788526	15-ene-26
12	ENFE126332	27/12/2025	368.676,00	0,00	0,00	368.676,00	2788526	15-ene-26
13	ENFE126333	27/12/2025	268.389,00	0,00	0,00	268.389,00	2788526	15-ene-26
14	ENFE126322	26/12/2025	395.808,00	0,00	0,00	395.808,00	2788626	15-ene-26
15	ENFE126323	26/12/2025	636.804,00	0,00	0,00	636.804,00	2788626	15-ene-26
16	ENFE126324	27/12/2025	362.824,00	0,00	0,00	362.824,00	2788626	15-ene-26
17	ENFE126325	27/12/2025	368.676,00	0,00	0,00	368.676,00	2788626	15-ene-26
18	ENFE126494	06/02/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	63524726-63525126	6-mar-26
19	ENFE126495	06/02/2026	529.872,00	0,00	0,00	529.872,00	63524726-63525126	6-mar-26
20	ENFE126496	06/02/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	63524726-63525126	6-mar-26
21	ENFE126497	06/02/2026	3.420.480,00	0,00	0,00	3.420.480,00	63524726-63525126	6-mar-26
22	ENFE126498	06/02/2026	3.310.720,00	0,00	0,00	3.310.720,00	63524726-63525126	6-mar-26
23	ENFE126499	06/02/2026	657.880,00	0,00	0,00	657.880,00	63524726-63525126	6-mar-26
24	ENFE126500	06/02/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	63524726-63525126	6-mar-26
25	ENFE126501	06/02/2026	487.980,00	0,00	0,00	487.980,00	63524726-63525126	6-mar-26
26	ENFE126520	20/02/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	95836826	30-mar-26
27	ENFE126521	20/02/2026	395.808,00	0,00	0,00	395.808,00	95836826	30-mar-26
28	ENFE126522	20/02/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	95836826	30-mar-26
29	ENFE126523	20/02/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	95836826	30-mar-26

30	ENFE126524	20/02/2026	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00	95836826	30-mar-26
31	ENFE126525	20/02/2026	40.850,00	0,00	0,00	40.850,00	95836826	30-mar-26
32	ENFE126526	20/02/2026	363.888,00	0,00	0,00	363.888,00	95836826	30-mar-26
33	ENFE126527	20/02/2026	395.808,00	0,00	0,00	395.808,00	95836826	30-mar-26
34	ENFE126528	20/02/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	95836826	30-mar-26
35	ENFE126529	20/02/2026	487.980,00	0,00	0,00	487.980,00	95836826	30-mar-26
36	ENFE126530	20/02/2026	3.402.560,00	0,00	0,00	3.402.560,00	95836826	30-mar-26
37	ENFE126532	05/03/2026	487.980,00	0,00	0,00	487.980,00	95842826	30-mar-26
38	ENFE126533	05/03/2026	657.880,00	0,00	0,00	657.880,00	95842826	30-mar-26
39	ENFE126534	05/03/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	95842826	30-mar-26
40	ENFE126535	05/03/2026	402.192,00	0,00	0,00	402.192,00	95842826	30-mar-26
41	ENFE126537	05/03/2026	292.788,00	0,00	0,00	292.788,00	95842826	30-mar-26
42	ENFE126538	05/03/2026	529.872,00	0,00	0,00	529.872,00	95842826	30-mar-26
43	ENFE126539	05/03/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	95842826	30-mar-26
44	ENFE126540	05/03/2026	3.073.280,00	0,00	0,00	3.073.280,00	95842826	30-mar-26
45	ENFE126541	05/03/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	95842826	30-mar-26
46	ENFE126736	15/04/2026	402.192,00	0,00	0,00	402.192,00	153305026	7-may-26
47	ENFE126737	15/04/2026	395.808,00	0,00	0,00	395.808,00	153305026	7-may-26
48	ENFE126738	15/04/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	153305026	7-may-26
49	ENFE126739	15/04/2026	3.073.280,00	0,00	0,00	3.073.280,00	153305026	7-may-26
50	ENFE126740	15/04/2026	395.808,00	0,00	0,00	395.808,00	153305026	7-may-26
51	ENFE126741	15/04/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	153305026	7-may-26
52	ENFE126742	15/04/2026	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00	153305026	7-may-26
53	ENFE126743	15/04/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	153305026	7-may-26
54	ENFE126744	15/04/2026	487.980,00	0,00	0,00	487.980,00	153305026	7-may-26
55	ENFE126595	07/04/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	153305426	7-may-26
56	ENFE126596	07/04/2026	659.590,00	0,00	0,00	659.590,00	153305426	7-may-26
57	ENFE126597	07/04/2026	487.980,00	0,00	0,00	487.980,00	153305426	7-may-26
58	ENFE126598	07/04/2026	2.424.460,00	0,00	0,00	2.424.460,00	153305426	7-may-26
59	ENFE126599	07/04/2026	292.788,00	0,00	0,00	292.788,00	153305426	7-may-26
60	ENFE126600	07/04/2026	402.192,00	0,00	0,00	402.192,00	153305426	7-may-26
61	ENFE126601	07/04/2026	694.980,00	0,00	0,00	694.980,00	153305426	7-may-26

62	ENFE126602	07/04/2026	3.411.520,00	0,00	0,00	3.411.520,00	153305426	7-may-26
63	ENFE126603	07/04/2026	529.872,00	0,00	0,00	529.872,00	153305426	7-may-26
64	ENFE126604	07/04/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	153305426	7-may-26
65	ENFE126605	07/04/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	153305426	7-may-26
66	ENFE126932	15/05/2026	1.816.180,00	0,00	0,00	1.816.180,00	192104026	29-may-26
67	ENFE126933	15/05/2026	4.382.502,00	0,00	0,00	4.382.502,00	192104026	29-may-26
68	ENFE126934	15/05/2026	2.422.660,00	0,00	0,00	2.422.660,00	192104026	29-may-26
69	ENFE126935	15/05/2026	694.980,00	0,00	0,00	694.980,00	192104026	29-may-26
70	ENFE126946	05/06/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	235611126	25-jun-26
71	ENFE126947	05/06/2026	66.500,00	0,00	0,00	66.500,00	235611126	25-jun-26
72	ENFE126948	05/06/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	235611126	25-jun-26
73	ENFE126949	05/06/2026	487.980,00	0,00	0,00	487.980,00	235611126	25-jun-26
74	ENFE126950	05/06/2026	606.480,00	0,00	0,00	606.480,00	235611126	25-jun-26
75	ENFE126951	05/06/2026	3.240.944,00	0,00	0,00	3.240.944,00	235611126	25-jun-26
76	ENFE126952	05/06/2026	54.150,00	0,00	0,00	54.150,00	235611126	25-jun-26
77	ENFE126953	05/06/2026	395.808,00	0,00	0,00	395.808,00	235611126	25-jun-26
78	ENFE126954	05/06/2026	402.192,00	0,00	0,00	402.192,00	235611126	25-jun-26
79	ENFE126955	05/06/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	235611126	25-jun-26
80	ENFE126956	05/06/2026	3.128.160,00	0,00	0,00	3.128.160,00	235611126	25-jun-26
81	ENFE126957	05/06/2026	670.320,00	0,00	0,00	670.320,00	235611126	25-jun-26
82	ENFE126958	05/06/2026	120.650,00	0,00	0,00	120.650,00	235611126	25-jun-26
83	ENFE126959	05/06/2026	3.145.184,00	0,00	0,00	3.145.184,00	235611126	25-jun-26
84	ENFE126960	05/06/2026	852.150,00	0,00	0,00	852.150,00	235611126	25-jun-26
85	ENFE126972	05/06/2026	694.980,00	0,00	0,00	694.980,00	235611426-235613426	25-jun-26
86	ENFE126973	05/06/2026	1.816.180,00	0,00	0,00	1.816.180,00	235611426-235613426	25-jun-26
87	ENFE126974	05/06/2026	4.503.798,00	0,00	0,00	4.503.798,00	235611426-235613426	25-jun-26
88	ENFE126975	05/06/2026	2.422.660,00	0,00	0,00	2.422.660,00	235611426-235613426	25-jun-26
89	ENFE126988	03/07/2026	363.888,00	0,00	0,00	363.888,00	274779326	22-jul-26
90	ENFE126989	03/07/2026	2.424.460,00	0,00	0,00	2.424.460,00	274779326	22-jul-26
91	ENFE126990	03/07/2026	1.816.180,00	0,00	0,00	1.816.180,00	274779326	22-jul-26
92	ENFE126991	03/07/2026	4.408.038,00	0,00	0,00	4.408.038,00	274779326	22-jul-26

93	ENFE126992	03/07/2026	694.980,00	0,00	0,00	694.980,00	274779326	22-jul-26
94	ENFE127345	14/08/2026	852.150,00	0,00	0,00	852.150,00	360503326	9-sep-26
95	ENFE127346	14/08/2026	456.342,00	0,00	0,00	456.342,00	360503326	9-sep-26
96	ENFE127347	14/08/2026	456.342,00	0,00	0,00	456.342,00	360503326	9-sep-26
97	ENFE127348	14/08/2026	1.590.148,00	0,00	0,00	1.590.148,00	360503326	9-sep-26
98	ENFE127349	14/08/2026	2.800.448,00	0,00	0,00	2.800.448,00	360503326	9-sep-26
99	ENFE127350	14/08/2026	5.673.270,00	0,00	0,00	5.673.270,00	360503326	9-sep-26
100	ENFE127351	14/08/2026	5.586.022,00	0,00	0,00	5.586.022,00	360503326	9-sep-26
101	ENFE127352	14/08/2026	2.424.460,00	0,00	0,00	2.424.460,00	360503326	9-sep-26
	TOTAL FACTURAS PAGADAS					**109.516.144,00**		

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
N/A	N/A	N/A

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-113101-DEGUA	19/12/2025	DEL 18-11-2025 AL 18-12-2026
2	GS-2026-010845-DEGUA	19/01/2026	DEL 19-12-2025 AL 18-01-2026
3	GS-2026-013175-DEGUA	18/02/2026	DEL 19-01-2026 AL 18-02-2026
4	GS-2026-033726-DEGUA	19/03/2026	DEL 19-02-2026 AL 18-03-2026
5	GS-2026-078456-DEGUA	19/04/2026	DEL 19-03-2026 AL 18-04-2026

6	GS-2026-078466-DEGUA	19/05/2026	DEL 19-04-2026 AL 18-05-2026
7	GS-2026-078473-DEGUA	19/06/2026	DEL 19-05-2026 AL 18-06-2026
8	GS-2026-078639-DEGUA	19/07/2026	DEL 19-06-2026 AL 18-07-2026
9	GS-2026-0787675 -DEGUA	19/08/2026	DEL 19-07-2026 AL 18-08-2026
10	GS-2026-090502-DEGUA	08/09/2026	FINAL

7. **FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación del contrato **67-7-20185-25** tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. **CONSTANCIAS.**

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del **26-08-2026** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Intendente JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS

POR EL CONTRATISTA: ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL: JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **67-7-20185-25** del 10-11-2025, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: Determinar cómo valor no ejecutado del Contrato Nro. **67-7-20185-25** la suma de: **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (3.303.546.00),** correspondientes al Registro Presupuestal Nro **57626** de la **27/04/2026.**

TERCERO: El jefe de presupuesto liberará el saldo no ejecutado correspondiente al saldo de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.303.546.00),**

Para constancia, se firma en la ciudad de Barranquilla(Atlántico), 27/10/26

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

POR EL CONTRATISTA,

Johana Arrieta O.

JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA
Representante Legal ENLAZATE A LA SALUD IPS S.A.S

SUPERVISOR,

ntendente. JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS
Supervisor de Contrato

Elaboró: IT. JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS
Supervisor de Contrato

Revisado por: CPS PAULINA DEL CARMEN MENDOZA SANTOS
Analista de Contratos RASES8

Revisado por: MY. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe contratos RASES N° 8

Revisó: MY. LENYN ALEJANDRO URUEÑA LOPEZ
Jefe Logistico y Administrativo Rases 8

Revisó: ST. JOSE DAVID MUÑOZ RAMOS
Jefe Grupo Asuntos Juridicos RASES 8

Revisado por: IT. ANABEL PAOLA RUIZ SANABRIA
Jefe grupo financiero y presupuesto RASES N° 8 (E)

Fecha de elaboración: 16/10/2026
Ubicación C:\\Escritorio

Carrera 38 # 74-61 Barranquilla
rlisan.rases8-qco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ENLASALUD IPS
Enlazado a tu Bienestar

CERTIFICACION PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Yo **JOHANA DEL CARMEN ARRIETA ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.100.622.786 expedida en Morroa Sucre, en calidad de Representante Legal de la sociedad **ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS**, identificada con NIT **900.162.322-6**, y **WILFRAN MATOS GUZMÁN**, identificado con cedula de ciudadanía No. 72.233.379 expedida en Barranquilla, en calidad de Contador Público de la Empresa, **CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, con **Planillas No.** 9509144300 dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes

Expedido en Barranquilla a los veintiseis (26) días del mes de agosto del DOS MIL VEINTISEIS. (2026).

Johana Arrieta O.

JOHANA ARRIETA ORTEGA
CC. No 1.100.622.786
Representante Legal
ENLAZATE A LA SALUD IPS SAS
900.162.322-6

WILFRAN MATOS GUZMAN
T.P. No 141197-T
Contador Publico

Dirección: Carrera 16 # 16-50.
Teléfonos: +57 7252165- 3108892236
Página web: Enlasaludips.com.co
Email: enlazatealasaludipssas@gmail.com
Maicao, La Guajira